

INFORME: Señor Juez, el apoderado del demandado solicita oficiar a Servientrega y que se ordene la entrega del título original objeto de recaudo (PDF consecutivos 039 y 040). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandantes:	Camilo Vélez Londoño
Demandados:	Carlos Eduardo Mejía Moreno
Radicado:	050013103021-2023-00007-00
Asunto:	No accede a solicitudes

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez estudiadas las solicitudes formuladas por el apoderado del demandando referidas a que se oficie a Servientrega para establecer la fecha del recibo del aviso y establecer la fecha de notificación; asimismo, reiteró petición de requerir al demandante para que aporte el título original, se evidencia que el Despacho mediante providencia del 23 de febrero de 2024 obrante en el consecutivo PDF 038 del expediente digital, esclareció los términos en que se debe entender la notificación del señor Carlos Eduardo Mejía Moreno; además el Cheque original ya se encuentra en custodia del Juzgado. En consecuencia, no se accede a lo solicitado por considerarse improcedente y en este sentido, se le remite al memorialista a la revisión de la providencia citada en precedencia, la cual se encuentra ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5831679a186acced8561b33ca0614e35cf9757c1125f4b1e06c93fcc6c9e989**

Documento generado en 05/03/2024 03:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>